

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, **EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**, EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**EL TEEA**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO LA **MTRA. LAURA HORTENSIA LLAMAS HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADA PRESIDENTA, Y POR LA OTRA PARTE, LA **UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN**, EN LO SUCESIVO REFERIDA COMO "**LA UNIVERSIDAD**", REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER ALEJANDRO DE LA CRUZ ORTIZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES, CONJUNTAMENTE, SERÁN REFERIDOS COMO LAS "PARTES", CON BASE EN LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL TEEA:

I.1. Que es el máximo órgano jurisdiccional especializado en el Estado en materia electoral, gozando de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones; funcionará de manera permanente y tendrá a su cargo la substanciación y resolución, en única instancia, de los medios de impugnación establecidos en el Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, según lo dispuesto por el artículo 9 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, en fecha 20 de noviembre de 2017.

I.2. Que es representada en este acto por la **Mtra. Laura Hortensia Llamas Hernández** en su carácter de Magistrada Presidenta del referido Tribunal, lo cual lo acredita mediante la toma de protesta ante el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes de fecha veintiséis de agosto del año dos mil veinticuatro y que de conformidad con lo establecido en la fracción VII, del artículo 18, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, representa al Tribunal.

I.3. Que tiene por objeto social, entre otros: la resolución de controversias jurisdiccionales en materia electoral en el ámbito local.

A. Declara su representante legal contar con facultades suficientes para celebrar el presente acuerdo de voluntades, de conformidad al instrumento señalado en el inciso inmediato anterior.

- B. Que señala como domicilio convencional el ubicado en Juan de Montoro No. 407, Colonia Centro, C.P. 20000, de la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- C. Que su registro federal de contribuyentes es TEE1503036J6.
- D. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración educativa y obligarse de conformidad con los términos del mismo.

II. Declara "LA UNIVERSIDAD":

II.1. Que es una institución de educación superior que tiene como misión liderar la transformación del aprendizaje, la investigación y la creación de conocimiento en un mundo en constante evolución. Estamos comprometidos con el fomento de la innovación, la creatividad y el pensamiento crítico para empoderar a nuestros estudiantes y profesores a enfrentar los desafíos globales y dar forma al futuro.

II.2. Que su representante legal es el **C. JAVIER ALEJANDRO DE LA CRUZ ORTIZ**, en su carácter de Representante Legal del grupo Universitario Aldea LOAL S.C. personalidad que acredito con el documento notarial 22,344, volumen CUATROCIENTOS CINCO, de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés ante la Fe del Notario Público número 52 Lic. Adrián Salas Díaz.

II.3. Que cuenta y tiene acceso a la capacidad técnica y el suficiente personal docente, y de investigación especializado para celebrar este convenio.

II.4. Que señala como domicilio legal para efectos de este convenio, Boulevard a Zacatecas Norte, Kilometro 5, Colonia Trojes de Alonso, Código Postal 20166, Aguascalientes, Ags.

II.5. Que conforme a su objeto social ofrece actualmente las siguientes ofertas y especialidades educativas:

Oferta educativa

LICENCIATURA

Licenciatura En Ingeniería de Datos e Inteligencia Artificial. RVOE 20233646	Licenciatura en Mercadotecnia Estratégica RVOE 20233640
Licenciatura En Ingeniería Financiera	Licenciatura en Creación y Dirección De Negocios

RVOE 20233639 Licenciatura en Derecho e Inteligencia Artificial RVOE 20233637 Licenciatura en Pedagogía Y Neurotecnología Educativa RVOE 20233638	RVOE 20233641 Licenciatura en Arquitectura Y Diseño de Espacios Arquitectónicos Inteligentes RVOE 20233642 Licenciatura en Ingeniería Aeroespacial Y Exploración del Espacio RVOE 20233643
---	--

POSGRADOS	
Maestría en Ciencia de Datos en Investigación en Salud RVOE: 20233644	Maestría en Ética de la Inteligencia Artificial RVOE: 20233645

BACHILLERATO TECNICO
Bachillerato UNII RVOE: en trámite IEA

DIPLOMADOS	
Inteligencia Artificial para principiantes Inteligencia Artificial enfocada a la educación Programación para no programadores Ciencia de datos para principiantes	Estrategias de innovación y gestión financiera Taller de oratoria Finanzas Sanas Etc.

III. Declaran las "PARTES":

III.1. Que el presente convenio marco de colaboración, junto con los convenios específicos que se deriven de él, estarán sujetos a los términos y condiciones establecidos en este instrumento jurídico.

III.2. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la capacidad legal para celebrar el presente convenio. Además, expresan su conformidad con las declaraciones precedentes.

III.3. Ambas partes declaran que actúan de buena fe y sin dolo, lesión u otros vicios en su consentimiento que puedan afectar la validez de este convenio de colaboración.

De acuerdo con las declaraciones anteriores, las **"PARTES"** acuerdan celebrar el presente convenio, estableciendo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene como objetivo establecer un marco de colaboración entre las **"PARTES"** para el intercambio de información y la realización de actividades conjuntas dentro de sus respectivas competencias. Este acuerdo tiene como finalidad brindar una atención integral a los miembros de ambas instituciones y la sociedad en general, con el propósito de difundir conocimientos y llevar a cabo proyectos que contribuyan a beneficiar a la sociedad hidrocálida. Además, buscarán convenios conjuntos con entidades gubernamentales, privadas, educativas, de investigación, entre otras.

SEGUNDA. ALCANCES

Las **"PARTES"** acuerdan que los alcances del presente convenio incluyen, entre otras acciones, las siguientes:

A. Formación y especialización de recursos humanos.

- a) Cada una de las **"PARTES"** se compromete a informar de manera continua sobre los programas de capacitación y actualización disponibles para que las personas que laboran en dichas instituciones puedan acceder a ellos y beneficiarse de precios preferenciales.
- b) Promover y apoyar la participación de estudiantes de **"LA UNIVERSIDAD"**, ya sea en carácter de becarios, prestadores de prácticas profesionales, prestadores de servicio social o para que realicen estancias de investigación en **"EL TEEA"**.
- c) Participar y coadyuvar en la difusión de actividades y servicios que prestan cada una de las **"PARTES"**.

d) Participar en sus asambleas con ponencias en temas que se consideren de interés para ambas partes.

e) Ejecutar programas de capacitación de manera conjunta.

f) Facilitar espacios físicos o sedes para llevar a cabo actividades.

g) Organizar y llevar a cabo cursos, seminarios, conferencias, simposios, exposiciones, mesas redondas, talleres, congresos y otros eventos académicos de interés para el personal de las "PARTES" y para terceros.

h) Realizar visitas guiadas con fines informativos o educativos.

i) **Las PARTES acuerdan establecer un programa de prácticas profesionales y/o servicio social**, con el fin de que los estudiantes de la UNII puedan realizar estas actividades en "EL TEEA" dentro del marco de la colaboración. Este programa permitirá a los estudiantes aplicar sus conocimientos teóricos en un entorno profesional y contribuir al desarrollo de las actividades del proyecto o iniciativa de las PARTES, de acuerdo con las necesidades y objetivos específicos de cada solicitud de colaboración.

B. Investigaciones conjuntas.

a. Desarrollar proyectos colaborativos de investigación e innovación que involucren la materia del derecho y/o ayuden a revolucionar el ámbito legal.

b. Involucrar personal docente y de investigación tanto nacionales como internacionales, con experiencia profesional reconocida, para liderar los proyectos de investigación y desarrollo legal, humanístico y cultural, fomentando su participación activa en iniciativas conjuntas.

C. Desarrollo científico, tecnológico y académico.

a. Coordinar esfuerzos para el desarrollo tecnológico que contribuya a la resolución de problemas legales.

b. Ofrecer servicios tecnológicos y trabajos técnicos especializados adaptados a las necesidades y requerimientos de los solicitantes.

c. Impartir servicios de formación de recursos humanos, cooperación y desarrollo académico para la creación de grupos de expertos.

d. Colaborar con los sectores público, privado y social para fortalecer el desarrollo tecnológico y la innovación en el país.

e. Organizar, promover ejecutar conjuntamente cursos de especialización, actualización profesional, diplomados y posgrados, con el objetivo de formar profesionales altamente especializados.

D. Intercambio de información.

Las "PARTES" acuerdan intercambiar información científica, técnica y estadística para facilitar estudios e investigaciones de interés común, promoviendo intercambios académicos y manteniendo la confidencialidad necesaria ante terceros.

E. Asesoría técnica o académica.

Esta colaboración se llevará a cabo a solicitud expresa de las "PARTES", mediante un acuerdo mutuo sobre los términos y condiciones que regirán las asesorías en cada caso particular, según lo establecido en el convenio específico de colaboración correspondiente.

F. Publicaciones.

Las "PARTES" se comprometen a efectuar y promover la publicación de los trabajos realizados en conjunto, así como otras obras de interés, según lo dispuesto en la cláusula octava de este documento, cuando lo consideren apropiado.

TERCERA. SOLICITUDES ESPECÍFICAS DE COLABORACIÓN

Para llevar a cabo los aspectos y actividades mencionados en la cláusula anterior, las "PARTES" podrán realizar solicitudes específicas de colaboración. Estas solicitudes detallarán de manera precisa las actividades que se realizarán concretamente, y deberán ser aprobadas por representantes autorizados de ambas partes. Las solicitudes derivadas de este acuerdo deberán contemplar, de manera enunciativa pero no limitativa, los siguientes aspectos:

1. Objetivo(s) del proyecto: Se establecerán los objetivos y títulos del proyecto u obra que se desarrollará o publicará.
2. Obligaciones de cada parte: Se asignarán recursos, se determinará la participación del personal, se establecerán responsabilidades y plazos.
3. Programa de actividades: Se elaborará un cronograma que detalle las actividades relacionadas con el desarrollo del proyecto o la publicación de la obra.
4. Términos de propiedad patrimonial e intelectual: Se establecerán las condiciones relacionadas con los derechos de propiedad patrimonial e intelectual de los involucrados.
5. Duración de la solicitud: Vigencia y fechas importantes.
6. Otros aspectos acordados por las partes.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS

Para cumplir con el propósito de este convenio, las "PARTES" se comprometen a:

- A. Garantizar el acceso del personal a sus instalaciones y facilitar el uso de equipos, instrumentos y fuentes de información, siempre que se reciba una solicitud con antelación razonable y por los medios establecidos, de acuerdo con la disponibilidad y condiciones operativas, para llevar a cabo las actividades contempladas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este convenio, tanto en el marco general como en los convenios específicos.
- B. Brindar el apoyo necesario y coordinar la colaboración requerida para el desarrollo de las acciones derivadas de este convenio marco.
- C. Promover la difusión o aplicación práctica de los resultados obtenidos, según corresponda, con el fin de maximizar su impacto y alcance.

QUINTA. COMISIÓN TÉCNICA

Con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en este acuerdo, las "PARTES" designarán una Comisión Técnica compuesta por las siguientes personas:

1.- Por "EL TEEA",

Nombre:	MARÍA DEL CARMEN RAMÍREZ ZÚÑIGA
Cargo:	SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES
Email:	CARMENRAMIREZ@TEEAGS.MX
Teléfono:	449 9161417

2.- Por "LA UNIVERSIDAD",

Nombre:	MARIA DE LOURDES Y. MARGAIN FUENTES
Cargo:	RECTORA
Email:	lourdes.margain@unii.edu.mx
Teléfono:	4491114855

Las personas mencionadas anteriormente serán directamente responsables de supervisar, vigilar, controlar y revisar todas las actividades relacionadas con las responsabilidades asignadas a la Comisión Técnica.

Esta Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

- A. Elaborar el programa anual de actividades, sujeto a la aprobación de las **"PARTES"** durante la vigencia del convenio.
- B. Reunirse al menos una vez cada tres meses para revisar el progreso del presente acuerdo y de los convenios específicos de colaboración correspondientes.
- C. Decidir y recomendar, si procede, la celebración de convenios específicos de colaboración en el ámbito del presente acuerdo.
- D. Facilitar la comunicación entre las **"PARTES"** para llevar a cabo las actividades conjuntas.
- E. Resolver cualquier controversia o interpretación relacionada con la operación, formalización y cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Se establece que el personal asignado por cada una de las **"PARTES"** para colaborar en las actividades acordadas seguirá siendo dependiente de la entidad que lo contrató. No se crearán relaciones laborales ni de seguridad social entre el personal de **"EL TEEA"** y **"LA UNIVERSIDAD"**, ni viceversa. En ningún caso se considerarán a estas entidades como patrones solidarios o sustitutos.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD

Las **"PARTES"** se comprometen a mantener bajo estricta confidencialidad la información intercambiada, generada o acordada en relación con los proyectos y actividades derivadas del presente convenio, durante el tiempo que consideren adecuado en cada caso particular, según la naturaleza de la información y del proyecto objeto del convenio específico de colaboración correspondiente.

OCTAVA. PROPIEDAD PATRIMONIAL E INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual que puedan surgir como resultado de las actividades desarrolladas en el marco del presente instrumento (incluidas publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, coproducciones y su difusión) estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos de colaboración suscritos por las **"PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichas actividades. Las **"PARTES"** podrán utilizar la información o los resultados derivados de

las actividades desarrolladas en el ejercicio de sus funciones. En caso de obtener beneficios económicos, la distribución de los mismos se establecerá claramente en los instrumentos jurídicos correspondientes.

NOVENA. VIGENCIA

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma por las **"PARTES"** y tendrá una vigencia de 2 años efectivos, pudiendo prorrogarse por períodos iguales si así lo acuerdan las **"PARTES"** y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo. La vigencia del presente instrumento será independiente de la establecida en los convenios específicos de colaboración suscritos por las **"PARTES"**; por lo tanto, la conclusión de la vigencia del convenio marco no afectará la de los convenios específicos de colaboración.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Las **"PARTES"** acuerdan que no serán responsables civilmente por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, que pudiera impedirles cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio. En caso de interrupción de actividades por esta causa, las **"PARTES"** se comprometen a reiniciarlas inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido, en la forma y términos que determinen las **"PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

Ninguna de las **"PARTES"** podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de las **"PARTES"** podrá dar por terminado el presente instrumento con antelación a su vencimiento, previo aviso por escrito a la contraparte con una anticipación de 30 (treinta) días naturales. En tal caso, las **"PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. En caso de terminación anticipada, subsistirán los convenios específicos de colaboración que estén en ejecución hasta su conclusión.

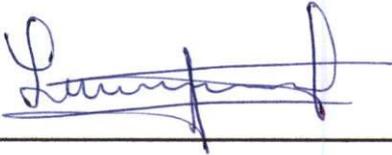
DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las **"PARTES"**, mediante la firma del convenio modificador respectivo, el cual obligará a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Las "PARTES" acuerdan que el presente instrumento se ha elaborado de buena fe. Toda controversia o interpretación relacionada con su operación, formalización y cumplimiento será resuelta por la Comisión Técnica mencionada en la cláusula Quinta. En caso de no llegar a un acuerdo, las "PARTES" se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes del Estado de Aguascalientes, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles. El presente convenio se firma en tres ejemplares originales en Aguascalientes, Ags., [[FECHA]].

POR EL TEEA



**LAURA HORTENSIA LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

POR "LA UNIVERSIDAD"



**DRA. MARÍA DE LOURDES Y. MARGAIN
FUENTES.
RECTORA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN**

LAS FIRMAS PRECEDENTES CORRESPONDEN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA SUSCRITO ENTRE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUSCALIENTES, POR UNA PARTE, Y UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE INNOVACIÓN, S.C., POR OTRA, EN FECHA **01 DE NOVIEMBRE 2024**, CONSTANDO DE 12 HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.

